

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2164
Radicado:	760013110012-2022-00348-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	OLGA LUCIA GAVIRIA VELEZ
Demandado:	MARIO DE JESUS GAVIRIA VELEZ
Tema y subtemas:	AUTO RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS promovida por OLGA LUCIA GAVIRIA VELEZ en contra de MARIO DE JESUS GAVIRIA VELEZ, la que por auto del 12 de agosto de 2022, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS promovida por ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS promovida por OLGA LUCIA GAVIRIA VELEZ en contra de MARIO DE JESUS GAVIRIA VELEZ, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c406108a6d52de92630a388b6df2ca45cdcea6324896f1571804757823840b2d**

Documento generado en 30/08/2022 01:41:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>